



DECRETO N° 1116 DE 2022

*"Por medio de la cual se nombra en Provisionalidad en Vacante Definitiva a un(a) Docente en el(a) I.E General Santander - Sede General Santander del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto Reglamentario 3020 de 2002, Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y Resolución 003842 de 2022, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaria de Educación Departamental.

Que en los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

Que se hace necesario nombrar provisionalmente dentro de la planta de personal de los Establecimientos Educativos a un funcionario para atender la necesidad educativa presentada en el(a) I.E General Santander - Sede General Santander, en el cargo de Docente de aula Sede Principal Municipio de Arauca.

Que existe certificación presupuestal emitido por el profesional especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 14 de enero de 2022.

Que es un deber del Estado garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, se expidió el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente del Decreto ley 1278 de 2002,





# DECRETO N° 1116 DE 2022

*“Por medio de la cual se nombra en Provisionalidad en Vacante Definitiva a un(a) Docente en el(a) I.E General Santander - Sede General Santander del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”*

estableciendo un orden de prioridad para la provisión de vacancias definitivas o temporales en cargos docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 490 del 2016 estableció en su artículo 2.4.6.3.10, la forma en que se deberá realizar el nombramiento provisional de los cargos docentes que se hallen en vacancia definitiva, estableciendo que: ... (...) tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...)

Que mediante Resolución 003842 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que se requiere de un Docente en el I.E General Santander - Sede General Santander, en el cargo de Docente de aula en el área de conocimiento Idioma Extranjero Inglés Municipio de Arauca, toda vez que el titular del cargo, mediante Decreto No 1100 de 05 de septiembre del 2022, se retiró del servicio activo.

Que al(a) señor(a) LISETH ANDREA CAMARGO CRUZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60449694 expedida en Cúcuta a quien presenta título de Licenciada en Lenguas Extranjeras - Inglés Frances, aplica para ocupar la plaza de Docente de aula en el(a) I.E General Santander - Sede General Santander el Municipio de Arauca,

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.

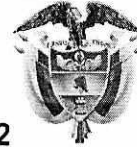
En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,





Secretaría de Educación

DECRETO N° 1116 DE 2022



"Por medio de la cual se nombra en Provisionalidad en Vacante Definitiva a un(a) Docente en el(a) I.E General Santander - Sede General Santander del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) LISETH ANDREA CAMARGO CRUZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60449694 expedida en Cúcuta, quien presenta título de Licenciada en Lenguas Extranjeras - Ingles Francés para ocupar la plaza de Docente de Aula en el área de conocimiento Idioma Extranjero - Ingles en el(a) I.E General Santander - Sede General Santander del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con asignación del Grado 2A de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

**Artículo Segundo:** El Nombramiento Provisional será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

**Artículo Tercero:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca, a los 09 SEP 2022

*Marceliano Guerrero Alvarado*  
**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
 Secretario de Educación Departamental (E)

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	<i>[Signature]</i>
<b>Digito:</b>	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	<i>[Signature]</i>
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos</b>	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	<i>[Signature]</i>
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:</b>	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	<i>[Signature]</i>

Fecha de Elaboración: 05/09/2022





DECRETO N° 1100 DE 2022



"Por la cual se Acepta una Renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1277/1979 Decreto 1278/2002, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

### CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. 650 del 05/12/1994, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) CAMARGO CARVAJAL FRANCELENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28067561, quien se posesionó el 24/11/1994 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E General Santander, Sede Principal Santander Bachillerato, en el área de Idioma Extranjero Ingles, del Municipio de Arauca (Arauca).

Que el(la) funcionario(a) CAMARGO CARVAJAL FRANCELENA, mediante oficio de fecha 01/09/2022, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) a el(la) I.E General Santander, Sede Principal Santander Bachillerato en el área de Idioma Extranjero Ingles, del Municipio de Arauca (Arauca).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del 05/09/2022, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) CAMARGO CARVAJAL FRANCELENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28067561, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 650 del 05/12/1994, y posesionado(a) el 24/11/1994, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) I.E General Santander, Sede Principal Santander Bachillerato, en el área de Idioma Extranjero Ingles, del Municipio de Arauca (Arauca).

